



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA
CENTRAL HIDROELÉCTRICA MAZAN DE
LORETO.**

El Congresista de la República que suscribe, OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI miembro del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, y ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente ley:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA
MAZAN DE LORETO.**

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente Ley tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de la Central Hidroeléctrica Mazan de Loreto.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente Ley tiene por finalidad, exhortar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Energía y Minas, priorizar acciones necesarias para la construcción de la Central Hidroeléctrica Mazan de Loreto.

Artículo 3. Acciones de gestión.

El Poder Ejecutivo de conformidad con sus competencias y funciones, mediante el Ministerio de Energía y Minas, dispondrá las normas y acciones pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 15:39:38-0500

Lima, mayo del 2024.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 13:59:54-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2024 11:57:51-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 13:59:40-0500

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
DAMLA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 16:18:06-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/05/2024 12:24:51-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/05/2024 11:11:22-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7961/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ENERGÍA Y MINAS.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Perú de 1993, (Capítulo II respecto a ambiente y los recursos naturales) en su Artículo 66 indica que *"Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento"*. Además, *"Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares."*¹ *La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal"*.

La Constitución Política del Perú de 1993, (Capítulo II respecto a ambiente y los recursos naturales) en su Artículo 67 indica que *"El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales"*.

La Constitución Política del Perú de 1993, (Capítulo II respecto a ambiente y los recursos naturales) en su Artículo 69 indica que *"El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada"*.

El Ministerio de Energía y Minas, mediante la Resolución Ministerial N° 449- 2022- MINEM/DM aprobó la modificación de los indicadores de brecha para la fase de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, estos indicadores permiten la vinculación de la cartera de inversiones de los Subsectores de Electricidad, Hidrocarburos y Minería; en donde indica que existe una brecha de *"Servicio de Generación Eléctrica"* cuyo indicador de brecha es *"Porcentaje de energía requerida para lograr la óptima producción en centrales de generación eléctrica"*.

¹ <https://www.linkedin.com/pulse/los-recursos-naturales-como-patrimonio-de-la-naci%C3%B3n-ii-vela-arrieta?articleId=6531080525103329280>

II. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MAZAN DE LORETO.

En Loreto el costo de la energía eléctrica es muy cara por lo que la ejecución del proyecto de la hidroeléctrica de Mazan propiciará el despegue de la Industria Loretana y de otras actividades económicas de la Región. Asimismo, el 35% de energía eléctrica generada por la Hidroeléctrica de Mazan se quedará en la Región Loreto, mientras que el 65% restante beneficiará al resto del país, cuando se interconecte con la red eléctrica de la costa, cubriéndose así el déficit que tienen muchas otras ciudades.

El proyecto Central Hidroeléctrica de Mazan que incluye su Línea de Transmisión Mazan Iquitos en 220 KV; además de ser indispensable para el desarrollo de la sociedad de la Región Loreto es muy importante porque los 220Kv de energía producida abastecerá a una importante cantidad de ciudades de la Selva y el Norte del País; lo que significa que se generara una energía renovable, limpia, confiable, flexible y puede abastecer de electricidad a varias generaciones a bajo costo a partir de fuentes locales.

El estudio demuestra que la infraestructura vial facilita el acceso y la permanencia escolar al conectar hogares rurales aislados con los centros económicos y reducir el tiempo de traslado hacia las escuelas. Asimismo, permite mejorar el rendimiento académico, facilita la continuidad educativa y la culminación escolar (Chereque & Delgado, 2020).

2.1 REALIDAD DE LA ENERGÍA O COMBUSTIBLE USADO PARA COCINAR EN LA REGIÓN LORETO

En la Región Loreto, el 50,8% de los hogares (99 mil 969) utilizan leña, el 49,6% (97 mil 459) emplean gas (balón GLP) para cocinar sus alimentos y el 12,9% (25 mil 389) carbón. En menor proporción usan electricidad (1,9%).

LORETO: HOGARES EN VIVIENDAS PARTICULARES CON OCUPANTES PRESENTES, POR ÁREA URBANA Y RURAL, SEGÚN TIPO DE ENERGÍA O COMBUSTIBLE QUE UTILIZAN EN EL HOGAR PARA COCINAR LOS ALIMENTOS, 2017 (Absoluto y porcentaje)						
Energía o combustible que utilizan en el hogar para cocinar	Total		Área urbana		Área rural	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	196 685	100,0	134 889	100,0	61 796	100,0
Electricidad	3 716	1,9	3 592	2,7	124	0,2
Gas (balón GLP)	97 459	49,6	90 412	67,0	7 047	11,4
Carbón	25 389	12,9	23 888	17,7	1 501	2,4
Leña	99 969	50,8	42 594	31,6	57 375	92,8
Otro ^{1/}	102	0,1	89	0,1	13	0,0
No cocinan	4 386	2,2	4 028	3,0	358	0,6

Nota: La cantidad de hogares que utilizan los tipos de combustible para cocinar y sus porcentajes no suman el total ni el 100%, por ser una pregunta de respuesta múltiple.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Se observa que en el área urbana predomina el uso del gas (balón GLP) con 67,0% de hogares, seguido de leña con 31,6% y el carbón (17,7%); mientras que la electricidad (2,7%) es la que menos utilizan. En el área rural, el 92,8% de los hogares utiliza leña para cocinar sus alimentos, seguido de gas (balón GLP) con el 11,4%.

2.2 PRINCIPALES RETOS Y LIMITACIONES PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS EN ENERGÍA.

El Ministerio de Energía y Minas en el marco del rol subsidiario del Estado, tiene como uno de sus objetivos estratégicos; Promover las relaciones armoniosas y el acceso energético en beneficio de la población; el cual tiene como acción estratégica de mayor prioridad la electrificación rural con total cobertura y acceso en beneficio de la población vulnerable. Sin embargo, el lograr el cierre de brechas de electrificación rural presenta los siguientes desafíos, teniendo en cuenta que actualmente la cobertura eléctrica rural es 83.3%, cada vez resulta más difícil ampliar la cobertura del servicio debido a que las viviendas restantes se localizan en zonas aisladas y de difícil acceso.

El difícil acceso a zonas aisladas impacta en las gestiones de operación y mantenimiento del proyecto de inversión que está a cargo de una empresa eléctrica, en ese sentido, los gastos para esa actividad cada vez son mayores.

Esto genera demoras en la implementación de los proyectos, y se presentan principalmente en la etapa de formulación y evaluación, y ejecución; entre las modalidades de conflictos se tienen los bloqueos en las vías de comunicación, movilizaciones sociales, entre otros.

2.2.1 INDICADOR DE BRECHAS

En el FORMATO N° 04-A Indicador de Brechas en Energía y Minas cuyo indicador es el Porcentaje de potencia en centrales de generación de energía eléctrica no recuperada es un indicador que permite cuantificar la brecha entre la energía generada y la potencia instalada; asimismo, permite determinar cual es el aporte en potencia que se logra con la ejecución de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura existente, construcción de nuevas obras o adquisición de nuevos equipos que permitan cubrir la brecha .

2.3 GENERALIDADES DE MAZAN - REGIÓN LORETO

²Loreto es una de las regiones de la Amazonía del Perú, ubicada al noreste del país. Limita al norte con Ecuador y Colombia, al este con Brasil, al sur con el departamento de Ucayali y al oeste con las regiones de San Martín y Amazonas. Con 368 852 km² (28% del territorio de Perú) es la región más extensa del País.

³Loreto está dividido en 8 provincias y 53 distritos, con la creación de la provincia de Putumayo y dos nuevos distritos. La provincia de Putumayo se creó por Ley N° 30186, del 6 de mayo de 2014, y está conformada por cuatro distritos (Putumayo, Teniente Manuel Clavero, Rosa Panduro y Yaguas). El territorio de Loreto pertenece al denominado "Llano Amazónico", cuya altitud más baja es de 61 msnm., y la más alta 220 msnm., donde se pueden distinguir dos tipos de terrenos aluvial y colinoso.

Loreto tiene la mayor población indígena de la Amazonía del país, en total 105 900 habitantes, y es el más diverso lingüísticamente, con 27 lenguas originarias; en la actualidad la pobreza monetaria afecta al 43,5% de la región Loreto.

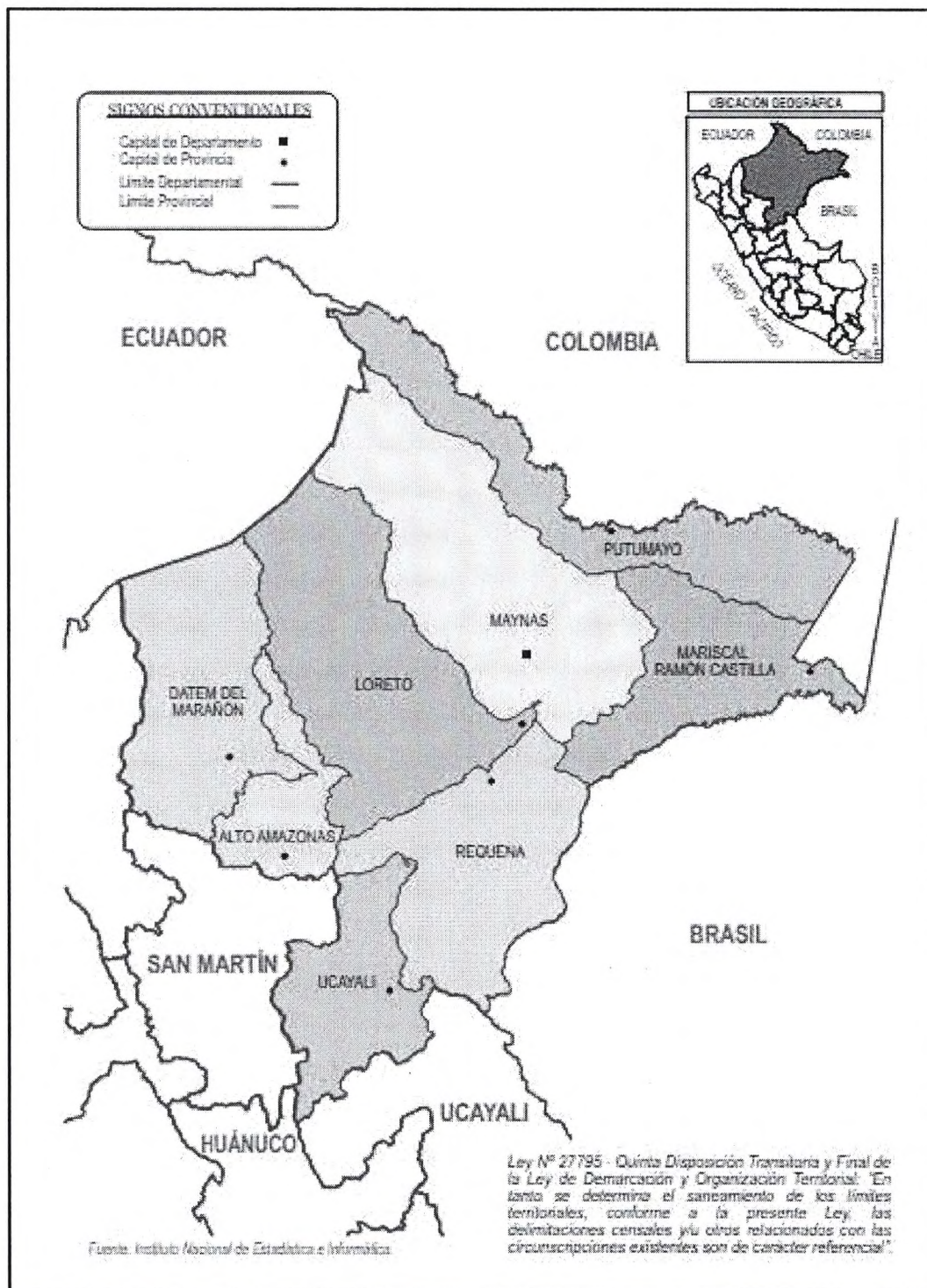
2.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE BENEFICIARÁN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA HIDROELÉCTRICA DE MAZAN

Según Instituto Tecnológico de la Producción – ITP en el 2020, los principales sectores económicos en Loreto según población ocupada fueron Agropecuario (32.7%), Transporte (18.1%) y Otros servicios excluidos públicos (17.6%), Hospedaje (9.64%), Comunicaciones (9.08%), Comercio (4.46%), Manufactura (4.24%), Minería y Petróleo (1.84%), Electricidad y Gas (0.88%), Caza y

² <https://www.unicef.org/peru/donde-estamos/loreto/>

³ <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-privada-antenor-orrego/teoria-general/loreto-caracterizacion/69902730>

Silvicultura (0.70%) y otros. Efectivamente estos mismos serán los sectores económicos beneficiados con la Construcción de la Hidroeléctrica de Mazan gracias a un mejor y mayor dinamismo económico generado con esta inversión.



Fuente: Gobierno Regional de Loreto.

2.5 DISTRITO DE MAZAN

Es uno de los once distritos que conforma la provincia de Maynas en el departamento de Loreto, bajo la administración del Gobierno Regional de Loreto, en el Perú. Su capital es el Pueblo de Mazan ubicado a 103 msnm. ⁴El distrito de Mazan fue creado mediante Ley N° 9815 del 2 de julio de 1943, en el gobierno del Presidente de la República Manuel Prado Ugarteche.

⁵La capital se encuentra situada a 103 msnm. y cuenta con 3626 habitantes, de las cuales se necesita una mayor concentración de las autoridades para el distrito de Mazan que con tantos años de vivencia necesita interconexión, construcciones de veredas, postas médicas, centros de salud equipados, canchas deportivas, construcciones de puentes que conecte con las otras comunidades, principalmente la electrificación, agua y saneamiento.

III. ANTECEDENTES RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE MAZAN

Mediante la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012), se facultó al Gobierno Regional de Loreto a contratar la elaboración de estudios de Pre Inversión del proyecto: **Central Hidroeléctrica de Mazan que incluye su Línea de Transmisión Mazan Iquitos en 220 KV.**

Por Acuerdo de Concejo Regional N° 028-2012-GRL-CR, del 12 de febrero del 2012, se aprobó la incorporación del proyecto al proceso de Promoción de la Inversión Privada establecido por el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento; aprobó así mismo, en ese mismo acto, el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto.

⁴ <https://www.iperu.org/distrito-de-iquitos-provincia-de-maynas>

⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Maz%C3%A1n/



La Dirección Ejecutiva del OIIPP mediante Resolución Directoral N° 101-2013-GRL-OIIPP-DE, de fecha 24 de octubre de 2013, aprobó las Bases de la Licitación Pública Especial para promover la inversión privada del proyecto Central Hidroeléctrica de Mazan de 150 MW, que incluye el Sistema de Transmisión Mazan – Iquitos (L.T. 220 kV)

⁶El área de influencia directa del proyecto se circunscribe al ámbito de la derivación del río Napo al río Amazonas, mediante el canal de carga, campamentos, canteras, depósitos de desmontes, carreteras de acceso, etc. El área de influencia indirecta, comprende la cuenca hidrográfica del río Napo, Amazonas y Mazan.

Los estudios de Pre Inversión del proyecto Central Hidroeléctrica de Mazan que incluye su Línea de Transmisión Mazan Iquitos en 220 KV proyectaban una central hidroeléctrica del tipo fluyente. ⁷La variación del régimen del nivel de agua se adapta al de la fluctuación natural en el tramo afectado por la hidroeléctrica. En consecuencia, el diseño del vertedero debe permitir mantener al menos 4.8 metros de caída bruta para la generación de energía sin alteración del cambio natural del nivel del río afectado por avenidas de un periodo de retorno de 10 años. Este criterio se logra operando el vertedero en función del nivel de agua en el río Amazonas, según la estimación que varía en el sitio de la salida del canal de descarga entre 76.54 msnm y 89.19 msnm. Las compuertas del vertedero deben ser entonces operados así que el espejo de agua corresponde a una fluctuación del río Napo entre 84.73 msnm y 91.87 msnm. Además, debe incluir un plan integral de contingencia de protección de flora y fauna, así como su remediación a través de la responsabilidad social.

⁶ <https://www.sectorelectricidad.com/10962/peru-central-hidroelectrica-del-mazan-en-loreto/>

⁷ <https://www.sectorelectricidad.com/10962/peru-central-hidroelectrica-del-mazan-en-loreto/>



IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta la normatividad nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, por ende, busca sensibilizar y exhortar al Poder Ejecutivo su inmediata intervención.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa que tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo, la importancia de Declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de la Central Hidroeléctrica Mazan de Loreto.

La Central Hidroeléctrica de Mazan será financiada por capitales privados y no generará gastos al Estado, además de representar una alternativa de generación de energía barata y mucho menos contaminante.

La planta de generación eléctrica no impedirá el paso de las embarcaciones ni afectará la flora y fauna de la región, puesto que será una hidroeléctrica de paso, es decir, no se represarán ni se inundarán los bosques que conforman el pulmón natural más grande del planeta.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa está vinculada con la Décimo Novena Política de Estado que establece el Desarrollo sostenible y gestión ambiental; la misma que compromete al Estado Peruano a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Por otro



ZEA CHOQUECHAMBI OSCAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

lado, está vinculada a la Vigésima Primera Política de Estado que establece el Desarrollo en infraestructura y vivienda: la misma que compromete al Estado a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado.

Lima, mayo del 2024.